

de Intendente a D. Antonio Marco Poca
mora que viene desempeñando actua-
mente este cargo.

Asimismo, el Ayuntamiento acordó con-
firmar en los cargos de oficiales de herida-
ria a D. Antonio Ruiz Herrera y a D. José
Rubra Garcia con el carácter de primero y
segundo respectivamente y sueldos suela-
dos en su presupuesto.

Tambien acuerdan unánimemente con-
firmar el reintegro del cargo de Alguacil
el portero en D. Mariano Chico Ruiz,
que lo viene desempeñando.

El Sr. Presidente manifiesta haber con-
firmado en sus reintegros y cargos
a los guardas municipales, Antonio Castellón
Sabido de Payá, Pedro Mendez Padua José
Antonio Viver, Pedro Antonio Biquelme,
Antonio Llano Biquelme de Rocamora,
José Rubra Alvarado, Blas Rocamora
Biquelme y Bonifacio Lozano de Ar. Es-
cepto por el Concejil D. Francisco Rocamora
llano que reproduce lo que tiene mani-
festado en una de sus sesiones Concejales
en las sesiones del veinte y cuatro de abril
y treinta del mismo respecto a José An-
tonio Viver, Pedro Antonio Biquelme y
Pedro Mendez Padua; en cuyo estado por
el Sr. Presidente se manifiesta no era caso
del momento respecto de Mendez Padua
que el que se determinara por dicho
Concejil Rocamora que clase de conde-
na prohibia que fuese guarda muni-
cipal el repetido Mendez, quien no
queriendo determinarla, se espusiera
como tampoco la justificación de
los hechos que se dice de los dos prime-
ros, para que desampararan dichos car-
gos, por el mismo Concejil Rocamora,
el Ayuntamiento acuerda continua-
re en sus puestos los tres guardas mu-
nicipales referidos. El Ayuntamiento con-

